



**ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

---

**XXII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General  
México D.F., 17 de noviembre de 2011.**

**CG/Res.537**

**RESOLUCIÓN CG/Res.537  
COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL OPANAL EN NUEVA YORK,  
GINEBRA, VIENA Y EL CARIBE**

**La Conferencia General,**

**Reconociendo** que los trabajos de coordinación del OPANAL en las sedes de Nueva York, Ginebra, Viena y ante la Comunidad de Estados del Caribe (CARICOM), contribuye al fortalecimiento de la Zona Libre de Armas Nucleares de América Latina y el Caribe y a la labor de la Secretaría General ante esas instancias;

**Recordando** que el Consejo aprobó la necesidad de establecer esas coordinaciones, con el apoyo de Representantes de Estados Miembros, para lo cual la Secretaría General elaboró el Documento C/DT/87 “Lineamientos para la coordinación del OPANAL en Nueva York y Ginebra ante los Organismos Internacionales”;

**Teniendo presente** la voluntad política de los Gobiernos de la República Federativa del Brasil, de la República Oriental del Uruguay, de la República de Costa Rica y Jamaica para asumir la coordinación de los trabajos del OPANAL en las diferentes sedes durante el presente año, destinando para ello a funcionarios diplomáticos de sus Misiones,

**Resuelve:**

1. **Reconocer** que la labor de coordinación de los trabajos del OPANAL durante el 2011, en Nueva York, Ginebra, Viena y ante el CARICOM, contribuyó al fortalecimiento del

Organismo, a la labor de la Secretaria General y propiciaron una mejor comunicación y relación con los Estados Miembros del OPANAL.

2. **Agradecer** al Gobierno de la República Federativa del Brasil, en la sede de Ginebra; al Gobierno de la República Oriental del Uruguay y al Gobierno de la República de Costa Rica, en la sede de Nueva York; al Gobierno de la República de Costa Rica en la sede de Viena y al Gobierno de Jamaica ante el CARICOM, la eficiente coordinación de los trabajos del OPANAL durante el 2011.
3. **Establecer** un mecanismo de coordinación de los trabajos del OPANAL ante los Organismos Internacionales en Viena. Dicha Coordinación, de igual manera que las establecidas previamente por esta Conferencia General en Nueva York, Ginebra y ante el CARICOM, será ejercida de manera voluntaria por los Estados Miembros y no generará ninguna obligación financiera frente a la Organización.
4. **Instruir** a la Secretaria General para que junto con el Consejo, continúe realizando las consultas, a fin de asegurar las coordinaciones de los trabajos del OPANAL, en las sedes de Nueva York, Ginebra, Viena y ante el CARICOM, como parte de la labor de fortalecimiento del OPANAL y su inserción en la renovada agenda hacia el Desarme Nuclear.
5. **Solicitar** a la Secretaría General que informe a todos los Estados Miembros el contenido de esta Resolución.

(Aprobada en la 113ª Sesión  
celebrada el 17 de noviembre de 2011)